

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**87****COLMENAR DE OREJA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2022, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

**Calendario fiscal para el ejercicio 2023**

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 1 de marzo al 3 de mayo de 2023.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: del 3 de julio al 4 de septiembre de 2023.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: del 3 de julio al 4 de septiembre de 2023.
- Impuesto sobre actividades económicas: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2023.
- Tasa de basuras: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2023.
- Tasa de alcantarillado: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2023.
- Tasa de vados permanente: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2023.

Recibos domiciliados, se cobrarán a mitad del período de voluntaria.

**Sistema especial de pago de tributos (SEPT):**

- Modalidad 2: plazos: 20 de marzo y 20 de agosto.
- Modalidad 9: plazos: 20 de cada mes desde febrero a octubre.

Colmenar de Oreja, a 19 de diciembre de 2022.—La alcalde-presidente, David Moya Aguilar.

(01/25.174/22)

